

## ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

### Fundación Stichting Diesel Emissions Justice

Este acuerdo de participación se celebra el ..... 2020 y se realiza entre

1. La Fundación Stichting Diesel Emissions Justice, constituida bajo las leyes de los Países Bajos, Herengracht 282, 1016 BX Ámsterdam, los Países Bajos, registrada en la Cámara de comercio de Ámsterdam, bajo el registro número KvK 75260425, y con dirección de email [legal@emissionsjustice.com](mailto:legal@emissionsjustice.com), de ahora en adelante designada como la **Fundación**, y,
2. El propietario o usuario actual o anterior (por ejemplo, mediante arrendamiento financiero) de un vehículo con número de matrícula:

Número de matrícula del  
coche:

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Código Postal y \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

País: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

Número DNI

Número de CIF(sólo para empresas)

en lo sucesivo denominado "el **Participante**".

Las dos juntas llamadas de ahora en adelante las **Partes**

### Antecedentes

- A El Participante ha sufrido perjuicios (los **Perjuicios**) al comprar, poseer o arrendar un coche fabricado por Daimler AG que manipuló fraudulentamente el software de dicho modelo de coche en situaciones de prueba de emisiones, para influir en las emisiones durante las mismas e hicieron declaraciones falsas sobre los niveles reales de estas emisiones, también conocidas como el escándalo de las emisiones de diesel (el **Fraude del Diesel**).
- B Actualmente, la Fundación está llevando a cabo procedimientos de acción colectiva en los Países Bajos ante el tribunal de distrito de Amsterdam, contra Daimler AG y otras partes responsables (los **Demandados**) y puede perseguir o estar persiguiendo una solución colectiva

transaccional en los Países Bajos ante el Tribunal de Distrito de Amsterdam o el Tribunal de Apelaciones de Amsterdam, a fin de obtener una compensación para los participantes de la Fundación, incluido el Participante, por las pérdidas sufridas en relación con el Fraude del Diesel.

- C De acuerdo con sus estatutos, la Fundación está autorizada a suscribir este acuerdo de participación.

**Las Partes acuerdan lo siguiente:**

Cláusula 1. El participante apoya el objetivo de la Fundación y apoya los esfuerzos de litigar de la parte de la Fundación en los Países Bajos. El Participante otorga a la Fundación el derecho y la autorización exclusivos para optar por la inclusión (opt-in) o por la exclusión (opt-out) del Participante, en su nombre, en los procedimientos que se llevan a cabo en los Países Bajos, y para realizar cualquier acto que la Fundación considere necesario en relación con los procedimientos en los Países Bajos. El Participante respaldará cualquier juicio o acuerdo razonable obtenido por la Fundación en beneficio del Participante. Además, el Participante otorga a la Fundación el derecho exclusivo y la autorización para discutir y negociar en su nombre los términos de un acuerdo con los Demandados con el objetivo de lograr un acuerdo amistoso con respecto a cualquier Perjuicio y para aceptar o rechazar cualquier acuerdo colectivo que pueda lograrse en su nombre. El Participante otorga explícitamente permiso a la Fundación para incluir su nombre y detalles sobre sus Pérdidas en documentos procesales y otra información confidencial que la Fundación intercambie con el tribunal y / o los Demandados. A solicitud de la Fundación, el Participante proporcionará cualquier prueba sobre su propiedad y / o derechos de usuario (por ejemplo, arrendamiento) en relación con el / los automóvil (s) respectivo (s), sus Perjuicios y toda otra información relevante requerida en las negociaciones y los actos procesales.

Cláusula 2. El Demandante autoriza a toda parte pertinente, incluida la autoridad nacional de inmatriculación de vehículos, su banco y el administrador de reclamaciones, a comunicar con la Fundación u otros representantes de la misma cuando lo soliciten, así como a proporcionar a la Fundación o a sus representantes cualquier documento o información pertinente que esa parte pueda tener y que la Fundación o sus representantes consideren razonablemente pertinente en vista de las reclamaciones del Participante.

Cláusula 3. El Participante reconoce que la Fundación puede adoptar la posición de que las condiciones de un acuerdo (propuesto) no sirven suficientemente a los intereses del Participante. En ese caso, la Fundación podrá llevar a cabo otras negociaciones, litigios u

otras acciones según lo previsto en sus estatutos. Sin embargo, si la Fundación puede concluir un acuerdo de indemnización en beneficio de todos o parte de sus Participantes, el Participante apoyará cualquier solicitud que la Fundación formule ante cualquier tribunal para la aprobación del acuerdo de indemnización, incluidos los acuerdos de honorarios y/o gastos de cualquier tipo incluidos en dicho acuerdo.

Cláusula 4. La Fundación funciona sobre la base de "no cure no pay" (sin beneficio, no hay pago). Esto significa que el Participante no tiene ninguna obligación de pagar por adelantado ni a la Fundación ni a su asesor letrado. Las Partes reconocen que la Fundación sólo puede emprender acciones (legales) contra los Demandados con fondos adecuados por parte de un tercero financiador de litigios (el **Financiador**).

Cláusula 5. Solo en caso de que una indemnización ("la **Indemnización**") sea pagadera al Participante y que ya no esté sujeta a ningún recurso, la Fundación o, en última instancia, el Financiador, tendrá derecho a un honorario condicional (los "Honorarios"), en caso de éxito, de hasta el 27,5% (incluido el Impuesto al Valor Agregado, si corresponde) de la indemnización para compensar a la Fundación por los costos incurridos en beneficio de Participante, que incluye tanto los costos de asistencia legal (Costes legales) como los costos de organización y obtención de prefinanciación del Financiador (Comisión financiera). El participante acepta y acuerda irrevocablemente el pago directo de los Honorarios por parte de los Demandados o cualquier tercero designado a la Fundación o, en última instancia, al Financiador.

Cláusula 6. El participante reconoce que:

- concluir este acuerdo de participación no interrumpe la prescripción de su acción y que le incumbe únicamente a él / ella la responsabilidad de una interrupción oportuna, bajo la ley aplicable. La Fundación puede tomar medidas disponibles para hacerlo en nombre del Participante, en la medida en que esto se pueda hacer de manera colectiva en la jurisdicción correspondiente. Sin embargo, el participante acepta que esto no lo exime de su propia responsabilidad de realizar todos los pasos necesarios para preservar la validez de su propio reclamo;
- los esfuerzos y la promoción de cualquier acción de y por parte de la Fundación en nombre del Participante para obtener una compensación, no crearán ni constituirán una relación abogado-cliente con el Participante, no pretenden ser una consulta legal, no transmiten ni constituyen asesoramiento legal, y no sustituyen el asesoramiento legal independiente de un abogado calificado. Los participantes deben contactar a su abogado para obtener asesoramiento con respecto a cualquier asunto legal en particular.



- Cláusula 7. Este acuerdo se celebra bajo la condición previa de que el Participante no haya emprendido aún acciones contra los mismos Demandados (todos o alguno de ellos), salvo que el Participante se haya retirado de dichos procedimientos. El participante declara que no tiene procedimientos pendientes o paralelos contra ninguno o todos los Demandados relacionados con el Fraude del Diesel.
- Cláusula 8. Las partes son plenamente conscientes del hecho de que la Fundación realizará esfuerzos razonables para lograr sus objetivos, pero no puede garantizar ningún resultado favorable debido a las incertidumbres, limitaciones y complejidades que son inherentes a la materia objeto de este acuerdo, cuyos esfuerzos también dependen de la continuidad del financiamiento externo. Por lo tanto, por la presente, el Participante libera a la Fundación, a su consejo de administración, a su consejo de supervisión, a sus asesores, empleados, directores y al Financiado de toda reclamación, responsabilidad u obligación que se relacione de cualquier manera con la prosecución de un litigio o con la negociación, ejecución o implementación de cualquier acuerdo de liquidación por parte de la Fundación en este asunto, excepto en caso de negligencia grave o de mala conducta intencional.
- Cláusula 9. El Participante acepta que los derechos y obligaciones otorgados y aceptados bajo este Acuerdo de Participación pueden ser transferidos unilateralmente en su totalidad por la Fundación a otra organización, como una fundación o una asociación, siempre que esta organización tenga el mismo objetivo que la Fundación y que su Comité Ejecutivo considere que la transferencia es en el mejor interés del Participante y de la Fundación. La Fundación notificará al Participante de dicha transferencia.
- Cláusula 10. El Participante tiene derecho a retractarse dentro de un plazo de 14 (catorce) días, a partir de la fecha de celebración del contrato, sin necesidad de indicar los motivos. Para ejercer dicho derecho, el Participante debe informar a la fundación de su decisión de revocar el presente contrato mediante una declaración inequívoca (e-mail a [info@emissionsjustice.com](mailto:info@emissionsjustice.com)). Además, a todo momento, el Participante puede revocar el presente acuerdo mediante un aviso previo por escrito, con 30 (treinta) días (correo electrónico a [info@emissionsjustice.com](mailto:info@emissionsjustice.com)). Sin embargo, en tales casos, el Participante seguirá debiendo los Honorarios a la Fundación o, en última instancia, al Financiado si el Participante lo revoca: (i) después de la fecha en que se haya anunciado un acuerdo con los Demandados, o (ii) en caso de que un litigio iniciado por la Fundación haya dado lugar a un resultado positivo sobre el fondo del asunto.

La revocación del Participante de este acuerdo no tiene ningún efecto sobre el procesamiento de sus datos personales por parte de la Fundación. Para obtener más información sobre la base legal del procesamiento de los datos personales del Participante por parte de la Fundación, o sobre los derechos del Participante con respecto a este

procesamiento, la Fundación invita al participante a consultar la Política de privacidad y el uso de cookies, disponibles en [www.emissionsjustice.com](http://www.emissionsjustice.com)

Cláusula 11. La Fundación comunicará con los Participantes exclusivamente a través de su sitio web y por correo electrónico, y en inglés. El participante reconoce y acepta que todos los intercambios de información se realizarán en dicho idioma. A fin de permitir a los Participantes la lectura del presente acuerdo, se han preparado versiones en varios idiomas. En caso de diferencias lingüísticas, el texto y significado de la versión en neerlandés prevalecerán para los Participantes holandeses que la hayan suscrito. En el caso de los Participantes que suscribieron la versión en inglés de este acuerdo o cualquier otra versión lingüística que no sea la neerlandesa, prevalecerán la redacción y el significado de la versión en inglés.

Cláusula 12. En caso de que una o más cláusulas o partes de este acuerdo sean nulas o inválidas, en cualquier aspecto, bajo cualquier ley de cualquier o jurisdicción, esto no afectará la legalidad, validez o aplicabilidad de las disposiciones restantes, ni afectará o perjudicará la legalidad, validez o aplicabilidad de dicha disposición conforme a la ley de cualquier otra jurisdicción. Además, en tal caso, la cláusula que es nula, ilegal, inválida o inaplicable se sustituirá por una cláusula válida que difiera lo menos posible de la cláusula original.

Cláusula 13. Este acuerdo se rige e interpreta de conformidad con las leyes de los Países Bajos. Toda disputa que pudiera surgir de o con relación a este acuerdo, si no se llegara a un acuerdo amistoso entre las Partes dentro de los diez (10) días hábiles, se remitirán al tribunal de distrito de Ámsterdam, Países Bajos.